



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0666**

**Lima, 01 de junio de 2026**

Página 1 de 3

**Señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**

Se ha expedido con fecha 01 de junio de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0666**, que sigue:

**VISTA:**

La comunicación de fecha 27 de mayo de 2026 del señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421 del 14 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que fue modificado en reiteradas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0534 de fecha 22 de abril de 2026;

Que, el señor Rector presenta al Consejo Universitario la propuesta de **modificación del artículo 31 y la incorporación de los artículos 35 A y 35 B al “Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”**, para su aprobación;

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

**SE RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR EL ARTÍCULO 31 E INCORPORAR LOS ARTÍCULOS 35 A Y 35 B AL “REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”**, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

...//





**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0666**

**Lima, 01 de junio de 2026**



Página 2 de 3

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES ANTES DETALLADAS AL TEXTO DEL “REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA” Y APROBAR SU VERSIÓN V.06.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN,** según se detalla en el anexo 2 de la presente resolución.
3. Encargar a la Secretaría General la difusión del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en su página WEB.
4. Transcribir la presente resolución al Rectorado; con copia al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Wilfredo Antonio Gonzales Lozada, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
  
**Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas**  
Secretaría General  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cju

cc.	Vicerrectorado Académico	Dirección General de Administración
	Vicerrectorado de Investigación	Dirección General de Administración
	Decanatos de las Facultades	Secretarías Académicas de las Facultades
	Vicedecanatos de las Facultades	Direcciones Universitarias
	Oficinas Universitarias	Unidades
	Institutos	Centros
	Direcciones Administrativas	Oficinas Administrativas
	File	



**TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0666**

**Lima, 01 de junio de 2026**

Página 3 de 3

**ANEXO 1**

**MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA”**

**C.U. 27.05.2026**

Art.	Lit.	Dice	Art.	Lit.	Debe decir
<b>TÍTULO II DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CAPÍTULO 3 DEL RECTORADO</b>					
31		La Dirección General de Administración es el órgano de dirección encargado de la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad. Está constituida por el Director General de Administración, el Comité de Inversiones como órgano de asesoría y las Direcciones Administrativas como órganos de línea.	31		La Dirección General de Administración es el órgano de dirección encargado de la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad. Está constituida por el Director General de Administración, el Comité de Inversiones y el Comité de Adquisiciones como órganos de asesoría y las Direcciones Administrativas como órganos de línea.
<b>ARTÍCULO NUEVO</b>			35A		El Comité de Adquisiciones es un órgano asesor en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, encargado de evaluar las operaciones conforme a los montos establecidos en la Directiva correspondiente, así como de emitir recomendaciones orientadas a velar por la transparencia y el adecuado manejo de los recursos de la universidad.
<b>ARTÍCULO NUEVO</b>			35B		El Comité de Adquisiciones está conformado por: Representantes de gobierno y administración: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director General de Administración, quien presidirá el Comité.</li> <li>2. Director de Logística y Operaciones.</li> <li>3. Jefe de la Oficina de Auditoría y Control Interno.</li> </ol> Representantes de las unidades de gestión: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Director Ejecutivo de la Escuela de Posgrado.</li> <li>2. Jefe de la Unidad Administrativa de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería.</li> <li>3. Jefe de la Unidad Administrativa de las Facultades de Ciencias e Ingeniería y de Medicina Veterinaria y Zootecnia</li> <li>4. Jefe de la Unidad Administrativa de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración, y de Psicología.</li> </ol>

